

**Convenio G.C./001/ABG/D.V./2024.**

**Convenio General de Colaboración** que celebran por una parte la Universidad Politécnica de Tlaxcala, a quien en lo sucesivo se le denominará la “**UPTx**” representada en este acto por la **Maestra. Rosalía Nalleli Pérez Estrada**, en su carácter de Rectora; por la otra parte **CIE, Connecting International Education S.A de C.V** representado por la **Lic. Ana Ydalia Sesma Caballero**, en su carácter de Administradora Única, a quien en lo sucesivo se le denominará “**CIE**” a quienes actuando de manera conjunta se les denominará “**Las Partes**”, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

## DECLARACIONES

### I.- Declara la “UPTx”:

- I.I. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto número 143, el día 25 de noviembre del año 2004.
- I.II. Que con fundamento en los Artículos 21, 28, fracciones VII, y XIV, 29, 30, fracciones I, y XII, de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, en concordancia con los diversos 15, 17, y 18, del Decreto de Creación; 23, 25, Fracción X, del Reglamento Interior, y el numeral 1, del Manual de Organización, estos tres últimos ordenamientos legales vigentes en la Universidad Politécnica de Tlaxcala, la Rectora Maestra. Rosalía Nalleli Pérez Estrada, cuenta con facultades suficientes para suscribir éste Instrumento Jurídico en nombre de la Universidad, en virtud del nombramiento de fecha primero de julio del año dos mil veintitrés, concedido por la Ciudadana. Lorena Cuellar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, y del primer testimonio de escritura número 63, volumen I, de fecha 16 de agosto del año 2023, suscrito ante la fe del Licenciado Alejandro Moreno Morales, Notario Público Número dos de la Demarcación de Zaragoza Tlaxcala, debidamente inscrito ante la Dirección de Notarías y Registros Públicos del Gobierno del Estado de Tlaxcala, bajo Sello Registral con folio único TL-SC-X9Y2R48U de fecha 18 de agosto de 2023.

### I.III. Tiene como objeto:



[www.uptlax.edu.mx](http://www.uptlax.edu.mx)



Carretera Federal Tlax.-Pue. Km 9.5 Av. Universidad Politécnica No. 1  
San Pedro Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlax. C.P. 90180 Tel. 01 (246) 465 1300  
[http://rectoria@uptlax.edu.mx](mailto:rectoria@uptlax.edu.mx) / [sgc.uptlax.edu.mx](http://sgc.uptlax.edu.mx)

Página 1 de 8

**Convenio G.C./001/ABG/D.V./2024.**

- a).- Impartir educación superior, de licenciatura, especialización tecnológica y de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades.
- b).- Preparar profesionales con una sólida formación científica, técnica y en valores, conscientes del contexto nacional en lo económico, social y cultural.
- c).- Llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico, que resulten pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del estado y la nación.
- d).- Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación humana integral.
- e).- Prestar servicios tecnológicos y de asesoría, que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones de la región y del estado, principalmente.
- f).- Impartir programas de educación continua orientados a la capacitación para el trabajo y el fomento de cultura tecnológica en la región y el estado.

I.IV. Que para los efectos legales de este convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida Universidad Politécnica Número 1, de la Localidad de San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, Código Postal 90180, con Registro Federal de Contribuyentes **UPT041125D17**.

**II.- DECLARA CIE:**

1. Qué **Connecting International Education** es una sociedad debidamente constituida conforme a las normas mexicanas, como consta en escritura número 2,174 (Dos mil cientos setenta y cuatro, Volumen 12(doce), de fecha seis de marzo de año dos mil veintitrés, suscrita ante la fe del Licenciado. Gilberto Jesús Gutiérrez Sánchez, titular de la Notaria Pública número ochenta y uno, con ejercicio y residencia en Hermosillo Sonora, México, misma que se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Hermosillo Sonora, con numero único de documento 202200258236055, de fecha cinco de septiembre del año dos mil veintidós.
2. Que como su distribuidora y representante legal exclusiva en México es la Licenciada **Ana Ydalia Sesma Caballero**, quien cuenta con todas las facultades suficientes y necesarias para la celebración del presente contrato por ser la Administradora única, como consta en la cláusula transitoria, segunda, numeral 1., de los estatutos del contrato constitutivo de la



**Convenio G.C./001/ABG/D.V./2024.**

escritura pública mencionada en la declaración que antecede, y quien en este acto se identifica a satisfacción de la universidad con credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional electoral, dejando copia de la misma para constancia de este documento.

3. Que, dentro de su objeto social se encuentran: a.- Compra, venta, arrendamiento, aplicación y desarrollo de sistemas para el aprendizaje y enseñanza de idiomas inglés, español, francés o cualquier otro por medio de presenciales, plataformas digitales o cualquier otra herramienta; 2.- Preparar, desarrollar, fomentar, aplicar, dirigir, asesorar en toda clase de enseñanza, gestión educativa de idiomas y negocios bajo modelo de ecosistemas tecnológicos que respaldan las actividades del sector público, privado y social de la educación, con uso y aplicación de herramientas de ciencias, internet y redes sociales, innovación, robótica, incluyendo procesos de inteligencia humana y artificial; 3.- Compra, venta, renta y comercialización de plataformas tecnológicas para el cometido de procesos educativos de idiomas y negocios, generales y por sector de la economía y la sociedad, públicos, privados y sociales; 4.- Proporcionar toda clase de servicios profesionales de consultoría a personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, en la gestión, administración y servicios de estancia e intercambios académicos estudiantiles de docentes de investigación en el país y en el extranjero. Entre otros...
4. Que se encuentra legalmente autorizado para vender y promover los productos (Programas académicos, cursos y todos los contenidos) incluidos dentro del **Ecosistema Digital "CONNECTING INTERNATIONAL EDUCATION"** por lo que, al ser un producto de la propia empresa, no se invaden derechos, ni propiedad intelectual de terceros.
5. Que, para efectos del presente contrato, señala como domicilio, el establecido en: **Monteblanco No. 2, Residencial Cumbres, Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83147**, y cuenta con clave del Registro Federal de Contribuyentes es **CIE220905VC8**.

**III.- Declaran las partes.**

**ÚNICA.** - Que, de conformidad con las declaraciones anteriores, reconocen su personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, así como el alcance y contenido de este convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:



[www.uptlax.edu.mx](http://www.uptlax.edu.mx)



Carretera Federal Tlax.-Pue. Km 9.5 Av. Universidad Politécnica No. 1  
San Pedro Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlax. C.P. 90180 Tel. 01 (246) 465 1300  
<http://rectoria@uptlax.edu.mx> / [sgc.uptlax.edu.mx](http://sgc.uptlax.edu.mx)

Página 3 de 8

## CLÁUSULAS

**Primera. Objeto.** El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración entre “Las Partes” para programar, planear y desarrollar acciones de cooperación académica de tipo científico o tecnológico, así como fortalecer la vinculación en áreas de interés y beneficio mutuo.

El presente convenio tendrá los siguientes alcances a considerar con carácter no limitativo:

- a. Coordinar acciones y esfuerzos para promover y difundir el desarrollo y generación de proyectos y cursos de capacitación, certificación para estudiantes y maestros enfocados en la internacionalización.
- b. Generación de proyectos de transferencia e innovación tecnológica y académica
- c. Actividades de educación continua en beneficio de ambas partes
- d. Organización y participación en eventos enfocados en la internacionalización, mismos que podrán ser de tipo informativo, académico, cultural o deportivo en beneficio de ambas partes.
- e. Organización de experiencias académicas tanto en México como Canadá de inmersión cultural y del idioma inglés en apoyo a la formación integral del estudiante.
- f. Colaboración en proyectos de educación dual, de adquisición del idioma inglés y/o español, entre otros.

**Segunda. Convenios específicos.** Para la ejecución de actividades específicas “Las partes” elaborarán programas y proyectos de trabajo que serán elevados a la categoría de Convenios Específicos, una vez signados por sus representantes institucionales formarán parte del presente instrumento.

Los Convenios Específicos, deberán constar por escrito describiendo con precisión sus objetivos, actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos o materiales, presupuesto, fuentes y formas de financiamiento, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, publicación de resultados



**Convenio G.C./001/ABG/D.V./2024.**

y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento de compromisos en materia de derechos de autor y propiedad industrial, aportaciones económicas de cada parte, vigencia, confidencialidad, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

**Tercera. Comunicaciones.** Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este convenio, deberán dirigirse por escrito con acuse de recibido a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

Los cambios de domicilio que se efectúen, deberán ser notificados dentro de los cinco días hábiles previos a la fecha de cambio.

Para el seguimiento de los trabajos materia de este convenio, la Universidad Politécnica de Tlaxcala, designa como responsable operativo a la Rectora Maestra. Rosalía Nalleli Pérez Estrada, por su parte **Connecting International Education** designa como responsable a Lic. Ana Ydalia Sesma Caballero.

**Cuarta. Relación laboral.** “Las partes” convienen en que el personal seleccionado para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, independientemente de que desarrollen sus actividades conforme a la normatividad que las acoge, en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos.

**Quinta. Vigencia.** “Las partes” convienen que la vigencia del presente convenio será de **cuatro años (4)**, contados a partir de la fecha de su firma, pudiendo darse por terminado previo aviso hecho por escrito con 30 días de anticipación, en el supuesto de terminación anticipada, las acciones y proyectos iniciados en el marco del presente convenio, deberán continuarse hasta su terminación conforme a los términos acordados.

**Sexta. Propiedad intelectual.** Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivo de las actividades desarrolladas y derivadas del objeto del presente instrumento corresponderán a “Las partes”, en términos de su participación, otorgando en todo momento reconocimiento a las personas que hayan intervenido en la realización o generación de algún



**Convenio G.C./001/ABG/D.V./2024.**

derecho de propiedad intelectual que se encuentre regulado en la Ley Federal del Derecho de Autor y/o en la Ley de la Propiedad Industrial.

Acuerdan que podrán utilizar la información o resultado de los trabajos que se deriven del presente instrumento y que no sea de carácter confidencial, para los fines propios de su naturaleza académica, docencia e investigación.

Las publicaciones que lleguen a emitirse como resultado de los trabajos conjuntos se realizarán de común acuerdo, previa protección legal, gozando conjuntamente de los reconocimientos que por este concepto se generen.

**Séptima. Responsabilidad civil. “Las Partes”** quedan exentas de toda responsabilidad civil por daños y perjuicios que puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que este fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores.

**Octava. Modificaciones.** El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo acuerdo, que hagan por escrito, surtiendo efecto legal una vez firmadas por sus representantes legales.

**Novena. Rescisión.** El presente convenio se podrá rescindir sin necesidad de declaración judicial en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por cada una de “**Las partes**”.

**Décima. Transparencia, y Acceso a la Información.** La información que es generada con motivo del cumplimiento del presente convenio será pública, conforme a lo dispuesto en los Artículos 4, 8, 63, 105, 108, 112, y demás relativos aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala; por tanto, **Connecting International Education** acepta que los datos personales y la documentación entregada a “**La UPTx**”, por motivo del presente se regirán por los principios, derechos, procedimientos, tratamiento y protección en materia de datos



**Convenio G.C./001/ABG/D.V./2024.**

personales; sin embargo podrá clasificarse como reservada o confidencial cuando se acredite alguno de los supuestos previstos en los referidos ordenamientos.

La manifestación negativa en el consentimiento de tratamiento de sus Datos Personales, como derecho de oposición, será conforme a lo dispuesto por el Artículo 60, de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala.

**Décima Primera. Interpretación y solución de controversias. “Las Partes”**, manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; sin embargo en el supuesto de suscitarse alguna duda o controversia en la interpretación, del presente instrumento, se resolverán de común acuerdo entre “**Las Partes**”, de no ser así se sujetarán a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala, sometiéndose a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales del Estado de Tlaxcala, renunciando al fuero que pudiera corresponderle por su domicilio actual o futuro.

Previa lectura y en pleno conocimiento de su contenido y alcance legal se suscribe por duplicado en la localidad de San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, **el día 01 de marzo del año dos mil veinticuatro.**

**POR “LA UPTX”.**

**POR “CIE”**

\_\_\_\_\_  
**Maestra. Rosalía Nalleli Pérez Estrada.**  
Rectora de la  
Universidad Politécnica de Tlaxcala.

\_\_\_\_\_  
**Lic. Ana Ydalia Sesma Caballero**  
Directora – América Latina  
Connecting International Education

**TESTIGOS.**



**Convenio G.C./001/ABG/D.V./2024.**

---

**Dr. José Antonio Varela Loyola**  
Encargado de la Secretaría Académica

---

**Lic. Daniela Barbeyto Espinoza**  
Directora de Planeación y  
Desarrollo  
Connecting International Education

### REVISIÓN Y APROBACIÓN JURÍDICA.

---

**Licenciado. Lauro Sánchez Sánchez.**  
Abogado General.  
Universidad Politécnica de Tlaxcala

El presente convenio, se revisa en cuanto a la forma jurídica, por tanto, los compromisos sustantivos que se asuman con su celebración, así como los aspectos técnicos, operativos, presupuestales y fiscales son responsabilidad del área operativa, encargada del cumplimiento y seguimiento.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA Y CIE, CONNECTING INTERNATIONAL EDUCATION SUSCRITO CON FECHA 01 DE MARZO DEL AÑO 2024. LO ANTERIOR PARA CONSTANCIA DE QUE LAS FIRMAS CONTENIDAS EN ESTA FOJA SON FIDEDIGNAS. Conste.



[www.uptlax.edu.mx](http://www.uptlax.edu.mx)



Carretera Federal Tlax.-Pue. Km 9.5 Av. Universidad Politécnica No. 1  
San Pedro Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlax. C.P. 90180 Tel. 01 (246) 465 1300  
<http://rectoria@uptlax.edu.mx> / [sgc.uptlax.edu.mx](http://sgc.uptlax.edu.mx)

Página 8 de 8